

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 7 de Julio de 1953

Núm. 150

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 31

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Fiebre Aftosa en el término municipal de La Pola de Gordón, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 12 de Marzo de 1953.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 18 de Junio de 1953.

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

2449

Diputación Provincial de León

Oposiciones para proveer la plaza de Veterinario de la Sección de Agricultura y Ganadería de la Excelentísima Diputación Provincial.

Relación de aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios por tener completa su documentación:

- 1 D. Julián Fierro Fernández.
- 2 D. Luis García Ruiz.
- 3 D. Luis Santamarta Delgado.
- 4 D. Moisés Puente Castro.
- 5 D. Miguel Díez Rodríguez.
- 6 D. Juan M.^a Espinosa Revuelta.
- 7 D. Miguel García Falagán.
- 8 D. Miguel Marcos Abad.
- 9 D. Ambrosio González Reguera.
- 10 D. Norberto González Alvarez.
- 11 D. Dionisio Cifuentes Zarricina.
- 12 D. Santos Alvarez Fernández.
- 13 D. Horacio Martín Gutiérrez.
- 14 D. Angel Alonso Blanco.
- 15 D. Julio Marcos Fernández.
- 16 D. Marcos Tejerina Suero.

Excluidos por no haber completado su documentación:

- 1 D. Nicolás Calleja Pérez.
- 2 D. José Sánchez García.
- 3 D. José Villamañán Sánchez.
- 4 D. Jacinto Santos Morala.
- 5 D. Víctor Marbán Marcos.
- 6 D. Prudencio Santos Borbujo.

Lo que se publica a los oportunos efectos.

León, 2 de Julio de 1953.—El Presidente, Ramón Cañas. 2469

o o

Oposiciones para proveer la plaza de Jefe de Negociado de Contabilidad de la Excm. Diputación Provincial.

Relación de aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios por tener completa su documentación:

- 1 D. Alfonso Corona de la Torre.
- 2 D. Eutiquio del Río Galza.
- 3 D. José Antonio Carbajal Baños.

Excluido por no haber completado su documentación:

D. Jesús Viñuela Blanco.

Lo que se publica a los oportunos efectos.

León, 2 de Julio de 1953.—El Presidente, Ramón Cañas. 2470

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Concesiones

Anuncio y nota-extracto

Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., y en su nombre y representación D. Juan Caunedo Feito, Ingeniero Jefe de los Servicios Técnicos de la misma, solicita la concesión administrativa para aprovechar 25 metros cúbicos de agua por hora, derivados del río Castrillo, en términos del Ayuntamiento de Castropodame, con destino a refrigeración de compresores.

Se proyecta derivar las aguas del río Castrillo, unos 2.800 metros aguas arriba de la confluencia en el río Boeza, directamente a un pozo, del

que se elevan mediante un grupo moto-bomba a un depósito de regulación, situado a unos 18 metros más alto que la Plaza, en el que están las instalaciones del COTO WAGNER.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Lo que se hace público advirtiendo que durante el plazo de treinta días, naturales, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicho proyecto se presenten en la Alcaldía de Castropodame, en la Jefatura de Obras Públicas de León, en la que se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto y en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto.

Oviedo, 10 de Junio de 1953.—El Ingeniero Director, I. Fontana, 2241

Núm. 767.—75,90 ptas.

o o

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos, la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Rafael Juan Martínez.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: Veinte litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Boeza.

Términos municipales en que radican las obras: Bembibre (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley núm. 33, de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguien-

te, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, núm. 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 8 de Abril de 1953.—El Ingeniero Director, I. Fontana.
1534 Núm. 765.—90,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Acordada por la Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 8 del actual, la enajenación de una parcela inedificable, lindante con la calle de las Eras de Renuva, a favor del propietario colindante D. Mateo Cerezal, se hace público dicho acuerdo para que por los residentes en el término municipal, se formulen durante el plazo de ocho días, las reclamaciones que contra dicho acuerdo estimen pertinentes, quedando durante referido período de manifiesto el expediente en las oficinas de Secretaría.

León, 30 de Junio de 1953.—El Secretario, Ignacio Suárez.
2453 Núm. 769.—31,35 ptas.

Ayuntamiento de Villasabariego

En cumplimiento del acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada al efecto, al amparo de lo dispuesto en la disposición segunda transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, se convoca a oposición restringida para proveer en propiedad la plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, ateniéndose en un todo a las siguientes

B A S E S

1.ª La plaza de Auxiliar de Secretaría se proveerá en propiedad por

medio de oposición, de conformidad con lo determinado en el artículo 232 del Reglamento de Funcionarios municipales.

2.ª Sólo podrán tomar parte en la provisión anunciada el funcionario que lleve cinco años consecutivos en 30 de Junio de 1952 de servicios prestados al Ayuntamiento.

3.ª Para tomar parte en la oposición habrá de solicitarse por escrito, en instancia dirigida al Sr. Alcalde, reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y presentada en la Secretaría dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en las horas hábiles de oficina, acompañada de los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento citado.
- Certificado de conducta expedido por el Alcalde del Ayuntamiento.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado expedido por el Médico de A. P. D. del término municipal, justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio del cargo.
- Certificado expedido por el Secretario de la Corporación que acredite los servicios prestados a la misma.
- Cualquier otro documento necesario para acreditar mérito alegado en la instancia.

No se abonará cantidad alguna por derechos de examen.

4.ª La plaza se proveerá por medio de la ejecución de dos ejercicios: uno de carácter teórico y otro práctico.

El primero consistirá en contestar a dos temas del programa mínimo que figura en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de Octubre de 1939.

El segundo consistirá en redactar un documento oficial que determinará el Tribunal calificador y mecanografía.

5.ª Los ejercicios darán comienzo después de transcurrido un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento en el día y hora que señale referido Tribunal calificador. Este estará compuesto de conformidad con lo que dispone el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el que no concederá otra calificación que la de «apto» o «no apto».

La dotación o sueldo anual de la plaza será la fijada en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y de-

más que tiene reconocido este funcionario, caso de resultar «apto», quinquenios, dos pagas extraordinarias y demás derechos reglamentarios.

Villasabariego, 20 de Junio de 1953.—El Alcalde, (ilegible).

2442

Núm. 774.—163,35 ptas.

Entidades menores

Junta vecinal de Barrientos de la Vega

Habiendo acordado esta Junta vecinal, con fecha 1.º de Abril, la venta en pública subasta de los inmuebles que seguidamente se describen, una vez que sea concedida autorización Ministerial, se hace público para general conocimiento que el expediente tramitado al efecto, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta por espacio de quince días, pudiendo las personas naturales y jurídicas, acudir por escrito exponiendo lo que estimen conveniente, a partir del día en que se haga su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Inmuebles que se citan

1. Casa vivienda, habitada por el Maestro Nacional D. Fidel Casado Guerrero, que linda: derecha entrando, con Teresa González; por la izquierda, con calleja, y por el fondo, con Valentín Fuertes; con una fachada de 13 metros 60 centímetros y 15,70 de fondo.

2. Otra casa, habitada por doña Visitación Terrón Mendaña, con un frente de 10 metros y 16 de fondo, que linda: por la derecha entrando, con Miguel Panero; izquierda, con huerto, y fondo, con calle.

3. Una parcela sobrante de vía pública, de 377 metros cuadrados aproximadamente, que linda: Norte, campo baldío; Sur, casa vivienda de la señora Maestra; Este, con moldera, y Oeste, con calle.

Barrientos de la Vega, 27 de Junio de 1953.—El Presidente, Emiliano Morán.

2450

Núm. 770.—67,65 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal, se ha dictado la siguiente Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres: Sres. D. Gonzalo F. Valladares, Presidente; don Leopoldo Duque Estévez, Magistrado; D. Arturo Fraile Reñones, Idem

suplente; D. Jorge Muñiz Diaz, Vocal. D. Luis Menéndez Ramos, idem.

Visto ante este Tribunal el recurso contencioso administrativo número 26 de 1952, promovido por don Severo Cantalapiedra Bayón; vecino de León, contra el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial de fecha 31 de Marzo de 1952 que desestimó su reclamación por la tarifa primera de utilidades con la cantidad de 906,78 pesetas, como habilitado de Clases Pasivas y Gestor Administrativo durante el año 1950.

Fallamos: Que desestimando totalmente el presente recurso interpuesto por D. Severo Cantalapiedra Bayón, debemos confirmar y confirmamos el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León de fecha 31 de Marzo de 1952, que desestimó su reclamación contra la liquidación practicada por la Administración de Rentas Públicas por el concepto de Utilidades de la tarifa primera correspondiente al año 1950 como habilitado y Gestor Administrativo sin hacer ningún pronunciamiento en cuanto a costas. Una vez firme esta sentencia devuélvase el expediente administrativo a la oficina de procedencia con testimonio de esta resolución para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto y publíquese en la forma acostumbrada. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—L. Duque Estévez.—A. Fraile.—Jorge Muñiz.—Luis Menéndez.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se libra y firma la presente en León a diecisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2310

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez comarcal de esta villa en providencia de esta fecha, por la presente se cita y emplaza a Félix Arias Barrio, vecino que fué de Colle y hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción de este partido, a hacer uso del derecho de que se crea asistido en el recurso de apelación formulado por Eulogio García González, en el juicio número 11-53, seguido sobre lesiones causadas por éste, al expresado Félix.

La Vecilla, a 1 de Julio de 1953.—
La Secretario, Alicia Miranda.

2446

Cancelando requisitoria

Por medio del presente se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado en sumario número 41 de 1952, sobre hurto, del Juzgado de instrucción de Ponferrada, Juan-Luis Iglesias Vega, se insertó en los «Boletines Oficiales» de las Provincias de Oviedo y León de fechas 28 de Noviembre y 24 de Diciembre de 1952, respectivamente, números 273 y 291, ya que dicho procesado ha sido hallado y detenido en la prisión de Avilés.

Dado en Ponferrada, a dos de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de instrucción, Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario, (ilegible). 2462

Requisitoria

Rogelio Vázquez Vidal, hijo de desconocido y de Angela, natural de Villamayor de Negral, Ayuntamiento de Guntín, provincia de Lugo, de 24 años de edad, de estado soltero y cuyas señas personales son:

Estatura, un metro quinientos ochenta y siete milímetros, de oficio minero, pelo negro, cejas al pelo, ojos grises, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en las minas de Villaseca (León), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 65 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la citada Caja de Recluta ante el Sr. Juez instructor D. Librado Tabernero Hernández, con destino en la susodicha Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Lugo, 30 de Junio de 1953.—El Comandante Juez Instructor, Librado Tabernero Hernández. 2447

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura y bajo el número 316 al 349 y 350 al 382 (acumulado) de 1953, se tramitan autos de juicio promovidos por Modesto Alonso Agúndez y otros, de León, contra Maderas Helius, S. L., de la misma vecindad, en concepto de salarios y despido, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio en que pericialmente han sido valorados, los siguientes bienes embargados como de la pertenencia de Maderas Helius, S. L.

1.º Una máquina cepilladora combinada, con aparato de regruesar marca «Gedez» y motor acoplado de 3 H. P. marca «Elechor». Tasada en ocho mil pesetas.

2.º Una sierra de cinta, de la casa «Arcadio Corcuera, S. A., de Bilbao, con motor de 5 H. P. Elsa, número 61483, tipo C-51-A. Tasada en nueve mil cuatrocientas pesetas.

3.º Un compresor eléctrico, marca «Domestic Electric Motors» de 1/2 caballo monofásico; dotado de pistola modelo Victoria, tipo a, capacidad de pintura 200 gramos. Tasado en novecientos cincuenta pesetas.

4.º Una afiladora mecánica marca L. R., con motor de 1/4 H. P., marca A. E. G. Tasada en ochocientas pesetas.

5.º Una soldadora eléctrica marca «Solder». Tasada en quinientas pesetas.

6.º Un torno, con bancada de madera, plato universal y madriño para brocas, tipo corriente, marca Corcuera, con motor de 1 H. P., marca A. E. G. Tasado en dos mil pesetas.

7.º Un torno salomónico, para tornear madera, sin marca. Tasado mil cien pesetas.

8.º Una lijadora, tipo corriente, de disco. marca «Talleres Celada». Tasada en doscientas cuarenta pesetas.

9.º Una báscula, marca «Montaña» de 200 Kgr. de capacidad. Tasada en doscientas ochenta pesetas.

10. Una diferencial para carga de camiones de 5.000 Kgr. de capacidad. Tasada en mil quinientas.

11. Un compresor para pintura al duco, marca FILSA, comprensión de 6 atmósferas, depósito de 135 litros, motor de 1 H. P., marca GEAL. Tasado en dos mil pesetas.

12. Una pistola de repuesto para pintar, marca Proa «N-17». Tasada en cuarenta pesetas.

13. Una prensa de chapear, de dos puentes de hierro y dos husillos. Tasada en quinientas cincuenta pesetas.

14. Una prensa de chapear, con tres husillos. Tasada en seiscientos treinta pesetas.

15. Ocho bancos de carpintería, con sus equipos de herramientas. Tasados en mil doscientas pesetas.

16. Una mesa de trazo para encargado de taller. Tasada en veinticinco pesetas.

17. Un aparato de esmeril, número 1, de dos piedras, de la casa «José María Lluport». Tasado en ciento sesenta pesetas.

18. Un aparato automático para enlazar madera de la casa J.

19. Un aparato automático para espigar, marca «Rehinike». Tasado en cuatrocientas sesenta pesetas.

20. Un carro de mano, con dos ruedas. Tasado en trescientas veinte pesetas.

21. Una piedra de agua, para afilar herramientas. Tasada en veinte pesetas.

22. Una bicicleta sin marca, usada. Tasada en trescientas pesetas.
23. Un metro y medio cúbico de barrotes de roble para ebanistería. Tasado en trescientas veinte pesetas.
24. Dos metros cúbicos de negrillo, en rollo. Tasados en tres mil pesetas.
25. Diez metros cúbicos de madera de chopo, en rollo. Tasados en tres mil pesetas.
26. Cuatro metros cúbicos de tabla de chopo, de diferentes gruesos. Tasados en mil seiscientas pesetas.
27. Una serie de armarios, en número de doce, tipo Nevera, para cocina, en fabricación, modelo c-4. Tasados en seis mil cien pesetas.
28. Un metro cúbico de tabla de pino, de 40 mjm. Tasado en cuatrocientas pesetas.
29. Doce tableros de tapa de Okumen, de 2 por 1 metros. Tasados en doscientas noventa pesetas.
30. Despiece de madera torneada para veinticuatro mesitas y doce comodines, modelo «Colonial», 3-D. Tasado en doscientas cuarenta pesetas.
31. Despiece para hacer cuna, modelo 3-N. Tasado en cuatrocientas pesetas.
32. Doce sillas de cocina esmaltadas. Tasadas en quinientas pesetas.
33. Veintidós armarios de cocina, tipo Nevera, modelo 2-C. Doce armarios de cocina, tipo Nevera, modelo 3-C. Cuatro armarios de cocina, tipo Nevera, modelo 5-C. Doce armarios de cocina, tipo especial, modelo 6-C. Doce armarios de cocina, tipo Nevera, modelo 8-C. Dos armarios de cocina tipo Nevera, modelo 9-C. Doce armarios de cocina tipo Nevera, modelo 13-C. Treinta armarios de cocina tipo Nevera, modelo X-C. Un armario tipo Nevera 7-C, de madera esmaltada. Un armario 13-C de madera. Dos armarios 8-C esmaltados. Tasados todos estos armarios en cuarenta mil pesetas.
34. Treinta mesas de cocina, de 80 por 50, diez armadas con tapa y otras veinte sin colocar la tapa y treinta mesas de cocina de 90 por 55, veinte con tapa y diez sin tapa. Tasadas todas ellas en cuatro mil pesetas.
35. Seis sillones de rafia. Tasados en cuatrocientas ochenta pesetas.
36. Un centro de sala. Tasado en setenta y cinco pesetas.
37. Treinta y tres armarios de baño, modelo 1-1. Tasados en mil cincuenta pesetas.
38. Veintidós armarios de baño, modelo 2-P. Tasados en cuatrocientas cuarenta pesetas.
39. Cuarenta y siete banquetas de baño, modelo 3-B. Tasadas en novecientas cuarenta pesetas.
40. Cincuenta y dos sillones fijos de niño, modelo C-N. Tasados en cuatro mil novecientas pesetas.
41. Treinta y nueve sillas de madera, de cocina, sin esmaltar. Tasadas en mil cuatrocientas pesetas.
42. Cuarenta y dos banquetas de cocina, de madera, esmaltadas y sin esmaltar. Tasadas en novecientas cuarenta pesetas.
43. Trece camas cuna 1-N, de madera esmaltada. Tasadas en novecientas cuarenta pesetas.
44. Cinco sillas niño, modelo 6-N, de madera, esmaltadas. Tasadas en doscientas ochenta pesetas.
45. Siete cunas 3-N, de madera, esmaltadas. Tasadas en quinientas pesetas.
46. Una cuna 2-N, de madera, esmaltada. Tasada en setenta y cinco pesetas.
47. Un sillón, tipo «Morris». Tasado en ciento veinte pesetas.
48. Dos rollos de papel de embalar, de 50 kg. cada uno. Tasados en cuatrocientas ochenta pesetas.
49. Un bidón de aguarrás, de 140 litros. Tasado en cuatrocientas pesetas.
50. Una garrafa de líquido de cola de 10 litros. Tasada en ciento cincuenta pesetas.
51. Veinte litros de barniz sintético. Tasados en doscientas cincuenta pesetas.
52. Ocho litros de disolvente «Valente». Tasados en cien pesetas.
53. Veintiséis litros de barniz impermeable. Tasados en doscientas cuarenta pesetas.
54. Siete litros de cola fría. Tasados en ciento veinte pesetas.
55. Dos botes de duco de dos litros cada uno. Tasados en ciento cincuenta pesetas.
56. Diez litros de disolvente duco. Tasados en setenta y cinco pesetas.
57. Un rollo de papel de lija, para máquina lijadora. Tasado en trescientas diez pesetas.
58. Ocho sillas rafia, modelo 1-N. Tasadas en cuatrocientas cincuenta pesetas.
59. Dos sillones rafia. Tasados en ciento sesenta pesetas.
60. Cuatro centros de sala de estar, modelo 1-N. Tasados en doscientas setenta y dos pesetas.
61. Veinte Kg. esmalte Valrápido. Tasados en ochocientas pesetas.
62. Treinta y tres aparatos de luz, mesita de noche. Tasados en ciento veinticinco pesetas.
63. Ocho gruesas de tirafondos de 19 por 25 y 19 por 20. Tasadas en treinta pesetas.
64. Cincuenta y siete visagras de una y media pulgadas. Tasadas en ocho pesetas.
65. Cuarenta tornillos de 6 centímetros. Tasados en ocho pesetas.
66. Cincuenta tornillos de 4 centímetros. Tasados en ocho pesetas.
67. Trece paquetes de puntas. Tasados en ciento veinte pesetas.
68. Cuatro litros de laca para pistola. Tasados en doscientas veinticinco pesetas.
69. Cinco litros de mordiente líquido. Tasados en doscientas pesetas.
70. Tres botes de pasta para pulir duco. Tasados en doscientas sesenta pesetas.
71. Veintiocho tornillos de cama. Tasados en cinco pesetas.
72. Doce Kgr. de esmalte extra-nieve. Tasados en doscientas ochenta pesetas.
73. Dos litros de disolvente para esmalte sintético. Tasados en diez y seis pesetas.
74. Dos litros de disolvente para esmalte. Tasados en quince pesetas.
75. Dos mesas de oficina, cinco sillas y dos sillones de rafia. Tasados en trescientas sesenta pesetas.
76. Un armario de oficina, con dos cuerpos. Tasado en doscientas pesetas.
77. Tres aparatos de luz de madera, Vasados en setenta y ocho pesetas.
78. Una sierra mecánica, de cinta mural, con motor 10 HP., marca Siemens número 119996 y su carro. Tasado en siete mil pesetas.
79. Los derechos de arrendamiento y traspaso de locales y terrenos donde está instalada la industria Maderas Helius, S. L., terrenos propiedad de D. José Valles Omaña, así como los derechos de industria y carnet de fabricante de madera, de la clase b) número 4.070, concedido por los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura, así como también la autorización de puesta en marcha de la Jefatura de Industria, concedido todo ello a favor de maderas Helius S. L. Tasado todo ello en sesenta mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veinte de Julio en la Sala de Audiencia de esta Magistratura y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a tres de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—
Francisco Salamanca.—El Secretario, E. de Paz del Río.

2466

Núm. 775.—529,10 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial

- 1953 -